

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**VILLAMANTA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Mediante decreto de Alcaldía 59/2010, de 10 de febrero, se ha acordado:

Primero.—Aprobar provisionalmente el padrón de tasa recogida de basuras correspondiente al ejercicio económico de 2010.

Segundo.—Ordenar que dicha aprobación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, exponiéndose al público por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Tercero.—El padrón se entenderá definitivamente aprobado si no se presentara ningún recurso o reclamación económico-administrativa durante el plazo de su exposición.

Cuarto.—Fijar el período de cobro en voluntaria de la tasa recogida de basuras durante el ejercicio económico de 2010, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, del día 1 de marzo al 30 de abril de 2010, ambos incluidos.

Quinto.—Dar conocimiento de este decreto en la próxima sesión plenaria ordinaria.

En Villamanta, a 10 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(02/1.607/10)